MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ
Avenida Francisco Ozuna esq. Defensores del Chaco
General José Eduvigis Díaz - Departamento de Ñeembucú - República del Paraguay

RESOLUCIÓN N° 161/13

POR EL CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO LCD N° 16/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO", CON ID N° 262815, SUSCRITO CON LA FIRMA TOKYO SERVICIOS GENERALES, CON RUC N° 1870645-2.-

General José Eduvigis Díaz, 15 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El **Memorando**, elevado por la **Unidad Operativa de Contrataciones**, en el cual solicitan la ampliación del **Contrato LCD N° 16/2013** suscrito con la **Firma TOKYO SERVICIOS GENERALES**, del **Señor CARLOS ALBERTO RUÍZ PÉREZ**, con **RUC N° 1870645-2**, correspondiente al llamado a **Licitación Pública por Contratación Directa LCD N° 16/2013 "Adquisición de Leche Entera Fluida UAT para el Programa de Complemento Nutricional en Escuelas Públicas del Distrito"**, con **ID N° 262815**, convocado por la **Municipalidad de Gral. José Eduvigis Díaz**; en el cual se evidencia que se requiere la adquisición de más leche a fin de cubrir más días de clases.

CONSIDERANDO:

Que la **Unidad Operativa de Contrataciones** solicita la ampliación del **Contrato LCD N° 16/2013** debido a que, en base a la cantidades adquiridas, inicialmente en el Contrato referido, la leche entera fluida UAT no cubrirá hasta el último día de clases a ser desarrolladas según el calendario escolar del Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Las cantidades adquiridas se debieron a la disponibilidad presupuestaria y a la estimación de costos del mercado cada bien.-

Que los precios unitarios de los bienes ofertados por la Firma, se mantienen invariables; y las cantidades a ser adquiridas no superan el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad total del Contrato, según lo establece el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**".-

Que a la fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la adquisición solicitada en la ampliación del Contrato, según el informe de la Tesorería Municipal y Unidad de Administración y Finanzas.-

Que la ampliación solicitada por la **Unidad Operativa de Contrataciones** se adecua en su totalidad al Artículo 63° de la Ley N° 2051/2003 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", concordante con el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU

Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 161/13

POR EL CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO LCD N° 16/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO", CON ID N° 262815, SUSCRITO CON LA FIRMA TOKYO SERVICIOS GENERALES, CON RUC N° 1870645-2.-

General José Eduvigis Díaz, 15 de Octubre de 2013.-

Que en base al documento elaborado por la **Unidad Operativa de Contrataciones**, corresponde la Ampliación del **Contrato LCD N° 16/2013** con la **Firma TOKYO SERVICIOS GENERALES, del Señor CARLOS ALBERTO RUÍZ PÉREZ;** por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y las normativas que rigen a las Contrataciones Públicas.

Que la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, la Ley N° 3.439/07 **"QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03"**, los Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y 5.174/05 **"POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2.051/03 –DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, establecen los procedimientos, criterios y formas a que deben ceñirse los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para la adquisición de bienes y contratación de servicios en general, y;

Que las **Resoluciones** dictadas por el **Intendente Municipal** son el acto administrativo, de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la Administración Municipal y a los asuntos expresamente establecidos en la Ley N° 3.966 **"ORGÁNICA MUNICIPAL"**; y que esta Ley faculta a la Autoridad Municipal a dictar Resoluciones pertinentes para el ejercicio de su función administradora, en cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ
RESUELVE:

Artículo 1°: **AMPLIAR** el **Contrato LCD N° 16/2013** suscripto con la **Firma TOKYO SERVICIOS GENERALES**, del **Señor CARLOS ALBERTO RUÍZ PÉREZ**, con **RUC N° 1870645-2;** que fuera resultado del procedimiento de **Licitación Pública por Contratación Directa LCD N° 16/2013 "Adquisición de Leche Entera Fluida UAT para el Programa de Complemento Nutricional en Escuelas Públicas del Distrito"**, con **ID N° 262815**, convocado por la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz.** ----------

Artículo 2°: **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda para la Ampliación del Contrato respectivo con la **Firma TOKYO SERVICIOS GENERALES**, del **Señor CARLOS ALBERTO RUÍZ PÉREZ**, con **RUC N° 1870645-2,** por un monto total de Gs. 24.787.000 (guaraníes veinticuatro millones setecientos ochenta y siete mil), según el siguiente detalle: ----------

Teléfono y Fax (0787) 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ
Avenida Francisco Ozuna esq. Defensores del Chaco
General José Eduvigis Díaz – Departamento de Ñeembucú – República del Paraguay

RESOLUCIÓN N° 161/13

POR EL CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO LCD N° 16/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO", CON ID N° 262815, SUSCRITO CON LA FIRMA TOKYO SERVICIOS GENERALES, CON RUC N° 1870645-2.-

General José Eduvigis Díaz, 15 de Octubre de 2013.-

PLANILLA DE PRECIOS AMPLIADA					AMPLIACIÓN LCD Nº: 16/2013.-	
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Leche Entera Fluida UAT Enriquecida con hierro, zinc y vitamina c.-	Lactolanda	Envase tetra brik de 200 ml.	14.164	1.750	24.787.000
					Precio Total	24.787.000

Artículo 3°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, la Ley N° 3.439/07 **"QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03"**, a los Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y 5.174/05 **"POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2.051/03 –DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; y a la Resolución N° 948/2010 de la DNCP. ----------

Artículo 4°: **AUTORIZAR** y encargar a la Tesorería Municipal y Unidad Administrativa y Financiera a proseguir con los trámites pertinentes del procedimiento de contratación de referencia de conformidad a las disposiciones legales vigentes. ----------

Artículo 5°: **REFRENDA** la presente, el Secretario General. ----------

Artículo 6°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, **REGÍSTRESE** y cumplido **ARCHÍVESE**. ----------

YSABELINO SANCHEZ TORRES
Secretario General

Prof. BLAS SILVA CÁCERES
Intendente Municipal

Teléfono y Fax (0787) 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com